

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, llevo la presente tutela, con informe que venció el término otorgado por auto de fecha 15 de septiembre pasado y la parte accionante no subsanó el defecto anotado.

Santa Marta, 19 de septiembre de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. T. 22.0166.00

Accionante: Carmen Josefina Orozco Orozco

Accionado: Comercial Malibú S.A.S. y otros

Santa Marta, Diecinueve (19) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Comprobado el informe de secretaría, lo procedente es rechazar la acción de tutela interpuesta por CARMEN JOSEFINA OROZCO OROZCO contra COMERCIAL MALIBÚ S.A.S. y otros, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de habeas data y debido proceso, en atención a que la parte accionante no subsanó el defecto anotado por auto del pasado 15 de septiembre.

Por lo anterior envíese la carpeta aperturada para procesos culminados.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fda5450ee583f3eaaa5901744c3d991431a0ede7b6e513ce5d11adc49d98dc1**

Documento generado en 19/09/2022 06:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>